

SUBSANACIÓN ANUNCIO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 203509 (CM.VP.CTO-2025/02)

TÍTULO: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*”

Con fecha de 29 de mayo de 2025, se ha recibido en este Órgano de contratación escrito remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se comunica la interposición de recurso especial en materia de contratación por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE EDUCACION, CULTURA Y TIEMPO LIBRE (EDUCATIA), contra el anuncio licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (junto con sus anexos) y la memoria justificativa del contrato: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509).

El 30 de mayo se publicó en el portal de contratación de la Junta de Andalucía el pertinente anuncio de interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación en el que por error material se redactó el siguiente párrafo:

“*De conformidad con el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento de licitación queda en suspenso al ser el acto recurrido el de adjudicación*”.

Del recurso interpuesto, así como del anuncio publicado, se deduce que el recurso se interpone contra el anuncio licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (junto con sus anexos) y la memoria justificativa del contrato: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509).



Por todo ello, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no quedando en suspenso el procedimiento, salvo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2, así lo establezca el órgano competente para resolver el recurso, dentro del plazo establecido para adoptar las medidas cautelares.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: María Belén Jiménez Borrego

MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	02/06/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNj1aXafwZ1KvkB64ASRppK1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma